REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Diecisiete (17) de Julio de dos mil veinte (2020).

Se procede por secretaría a liquidar las costas del presente proceso tal como se ordenó mediante proveído del doce (12) de marzo de 2020, en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA ES:

Gastos de Notificación	$	7.000,oo
Agencias en derecho primera instancia	$	1.350.000,oo
Agencias en derecho segunda instancia	$	3.312.466,oo
Total Costas	$	4.669.466,oo

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario Juzgado Quinto Civil del Circuito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN No. 2015-00111
DEMANDANTE: CLARA HELENA - PEÑARANDA HERNANDEZ
DEMANDADO: COMITE DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL CESAR COMVISCESAR

Diecisiete (17) de Julio de dos mil veinte (2020).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

LJBM.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario